

Universidad Nacional

1/1

Exp. 13-05-32780

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 22 SET 2005

**VISTO:**

El Convenio Específico que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño propone suscribir con la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma de Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba y cuyo proyecto y anexo obran a fojas 22/26; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acuerdo deriva del Convenio Marco celebrado entre esta Casa y el Gobierno de la Provincia de Córdoba el 13 de septiembre de 1993, fotocopia del cual corre agregada a fojas 19/vta., y aprobado por Resolución Rectoral 389/94 (fs. 15) y Ley provincial 8371 (fs. 18);

Que el convenio propuesto tiene como objetivo brindar asistencia técnica a través del Instituto de Medios Físicos de la Salud dependiente de la citada unidad académica, mediante la confección de los planos de los proyectos para la adecuación de efectores de atención primaria de la salud;

Que, en atención a que la presente vinculación se relaciona con el Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Córdoba en los términos del Contrato de Préstamo N° 1193/OC-AR entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, en cuerpo anexo al expediente del epígrafe se ha agregado la documentación y antecedentes del citado préstamo;

Que el instrumento en cuestión reúne los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03, según lo indica la Secretaría de Relaciones Institucionales en su intervención de fojas 11vta.;

El informe favorable que emite a fojas 13 la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Administración;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen 32.874 - fs. 20/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de Convenio Específico glosado a fojas 22/26 -folios que en fotocopia constituyen el anexo de la presente- a celebrar entre esta Casa y la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento.



Universidad Nacional

2/2

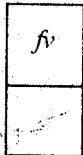
Exp. 13-05-32780

de  
Córdoba

República Argentina

miento de la Provincia de Córdoba a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arq. Carlos Feretti, a suscribirlo en representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

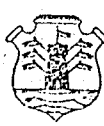


Prof Ing' FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

2083



exp: 13-05-36786

22

Agencia Córdoba de Inversión y  
Financiamiento (ACIF)  
-Sociedad de Economía Mixta-

CONVENIO ESPECÍFICO ANEXO AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE CORDOBA

Entre la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma de Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (Contrato de Préstamo BID 1193-OC/AR), en adelante "LA LOCATARIA", representada en este acto por su Presidenta, Contadora Silvina Rivero, por una parte, y la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en adelante "LA LOCADORA", representada en este acto por su Decano, Arq. Carlos Feretti, en representación del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Ing. Jorge González, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° por otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas, términos y condiciones que se estipulan a continuación.

**I.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**

El presente acuerdo persigue como principal objetivo promover lazos de cooperación entre las partes, erigiéndose en un Convenio específico anexo al Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprobado por ley 8371 y Resolución N° 389/94. Las partes convienen expresamente encuadrar este convenio en la figura del Contrato de Locación de Obra, con arreglo a las disposiciones de los arts. 1493, 1629 y concordantes del Código Civil.

**II.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA**

- A - Las acciones a realizarse en el marco del presente convenio serán ejecutadas por LA LOCADORA, a través del Instituto de Medios Físicos de Salud (IMFIS), representado y dirigido a tales fines por su Director, Prof. Arq. José María Retaroli, el cual coordinará sus actividades con LA LOCATARIA, a través de la Sub Unidad Ejecutora del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (S.U.E. - PROAPS).
- B - LA LOCADORA tendrá a su cargo la realización de las obras que se detallan en el ANEXO I, que también suscriben las partes y que integra inescindiblemente este contrato; obras que se relacionan con el Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba, en los términos del Contrato de Préstamo N°1193/OC-AR entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo. LA LOCADORA declara conocer y aceptar todos los términos y condiciones que establece el referido Contrato de Préstamo, con sus respectivos Manuales de Procedimientos.
- C - LA LOCADORA debe ejecutar las obras de acuerdo a las reglas del arte en la materia, en la forma que se especifica en los Términos de Referencia que se detallan en el Anexo I, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea razonable exigir según su naturaleza y destino, libres de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.
- D - LA LOCADORA renuncia a proponer alteraciones imprevisibles que modifiquen el precio fijado.
- E - Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo del Programa citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por LA LOCADORA podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que

pueda experimentar el desarrollo del Programa, en función del mejor logro del cometido del mismo.

F - LA LOCADORA realizará las obras contratadas bajo la supervisión del Coordinador General del Programa, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato. LA LOCADORA renuncia a la reserva del precio de peritos.

### **III.- DURACION DEL CONTRATO**

A - El plazo de ejecución de la obra correspondiente al presente contrato será de ocho (8) meses.

La fecha de inicio será desde el de julio del 2005 y la de finalización el de marzo de 2006.

B - Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de LA LOCADORA. La continuación en la prestación de las obras una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo de vigencia estipulado.

### **IV - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO**

A - El precio de la obra se conviene en la suma máxima de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), a razón de setenta y cinco pesos (\$75.-) cada plano.

B - El pago se hará efectivo previa verificación de LA LOCATARIA o persona designada a tal efecto, del cumplimiento de las condiciones y requisitos que surgen del Anexo I (TDR), que forma parte del presente.

### **V - APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS**

A - Las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral ni existirán obligaciones previsionales, impositivas, aportes sociales, profesionales, prestaciones médicas y/u obras sociales o de cualquier naturaleza a cargo de LA LOCATARIA.

### **VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR**

Los derechos y obligaciones de LA LOCADORA serán exclusivamente los previstos en el presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a percibir de LA LOCATARIA ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

### **VII - RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO**

Ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente que los plazos previstos en el cronograma de avance estipulado en el Anexo I, incluyendo la presentación de los informes parciales y del informe final, constituyen plazos esenciales para LA LOCATARIA, que los fija teniendo en cuenta la inserción de la obra contratada en el cronograma general aprobado para el Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, LA LOCADORA declara haber aceptado los mismos conforme sus propias estimaciones del tiempo que necesita para la realización de la obra.

En consecuencia, las partes convienen en forma expresa que cualquiera de ellas podrá resolver unilateralmente este contrato en caso de incumplimiento de la otra respecto de las obligaciones que asume por el presente (en especial LA LOCATARIA por incumplimientos de LA LOCADORA referidos a los plazos antedichos o a la



calidad de los trabajos que vaya concretando éste), previo emplazamiento fehaciente a la otra parte para que en el término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DIAS CORRIDOS de notificada, cumpla sus obligaciones en mora de acuerdo con las condiciones convenidas.

Producida la resolución contractual por LA LOCATARIA, el pago final se realizará conforme a la certificación de avance presentada por el Coordinador General, debiéndose valorar si hubo culpa o dolo de LA LOCADORA.

#### VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A - Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecen exclusivamente a LA LOCATARIA.-

#### IX - INFORMACION NO PUBLICADA: CONFIDENCIALIDAD.

A - LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B - Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable LA LOCADORA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

#### X - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Programa para el cual se efectúa, LA LOCADORA se aviene a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del mismo, en especial por falta de financiamiento o por cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones a que hubiere lugar según el grado de avance del contrato y las obligaciones contraídas por EL LOCADOR dentro del marco de la financiación del Programa.

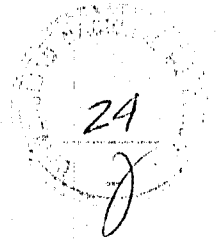
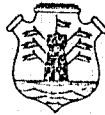
Las partes podrán rescindir el contrato sin invocación de causa alguna con una comunicación previa de 15 días. Para el caso de rescisión causada o incausada por parte de LA LOCATARIA, LA LOCADORA renuncia a reclamar utilidades futuras o lucro cesante.

#### XI - COMPETENCIA. DOMICILIOS ESPECIALES. SU CAMBIO

A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles, fijando los siguientes domicilios especiales: LA LOCATARIA, en Bv. Chacabuco 1300 y LA LOCADORA, en Avda. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, ambos de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra

en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido, incluso en caso de demolición del edificio donde se asentaba.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los        días del mes de        de 2005.



**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**Dibujo de Planos**  
**Subcomponente de Adecuación de Infraestructura**

**1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

Se requiere la celebración de un convenio con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, para que por intermedio del Instituto de Medios Físicos de Salud, confeccionen los planos de los proyectos de adecuación de efectores de atención primaria. Proyectos estos que son realizados por el Subcomponente de Adecuación de Infraestructura de la SUE del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (PROAPS).

**2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

1. Dibujo de hasta un máximo de 800 planos de los proyectos de adecuación de efectores.
2. El Área de Adecuación de Infraestructura del PROAPS, entregará los borradores del proyecto de adecuación de efectores y la Facultad elaborará el dibujo de los planos de proyectos según las normas de dibujo y las especificaciones que se detallan en el siguiente apartado.
3. La Facultad entregará en soporte magnético, los planos dibujados con AUTOCAD 2004, versión en Ingles.
4. La Facultad seleccionará el personal que realizará los dibujos, considerando que los dibujantes deberán tener dominio absoluto de sistema de dibujo por computadora, AUTOCAD y experiencia en el dibujo de planos de proyectos de obras de arquitectura.
5. La Facultad distribuirá el trabajo a los dibujantes y controlará que los mismos sean realizados de acuerdo con las indicaciones del PROAPS.

**3. RESULTADOS ESPERADOS**

Quincenalmente el Instituto entregará los planos dibujados en ese periodo, conteniendo:

- Planos de arquitectura en plantas, cortes y fachadas, a escala 1:100.
- Planos de estructuras a escala 1:100.
- Planos de instalaciones eléctricas, a escala 1:100.
- Planos de instalaciones de gas, a escala 1:100.
- Planos de instalación de transmisión de datos, a escala 1:100.
- Planos de instalaciones sanitarias de desagües cloacales , a escala 1:100.
- Planos de instalaciones sanitarias de provisión de agua , a escala 1:100.
- Planos de instalación telefónica.
- Planillas de carpintería.. a escala 1:50 ó 1:75.



#### 4. INFORMES A PRESENTAR

**Informes de avance mensual:** Al término de cada mes, el Instituto deberá presentar, para la consideración del Responsable del Area de Infraestructura de la SUE y del Director Ejecutivo de la SUE un informe con el detalle pormenorizado de los planos de proyectos entregados a la SUE. e indicar toda aquella información que considere conveniente a los fines de determinar el grado de avance en la ejecución del contrato.

**Informe Final:** Al término de los servicios, deberá presentar, para la consideración del Responsable del Componente Infraestructura y del Director Ejecutivo de la SUE un informe Final de actividades conteniendo un resumen del cumplimiento de las tareas ejecutadas con una breve referencia a los productos que correspondieran a cada uno de ellas.

**Nota:** El informe deberá ser redactado en papel tamaño A4 (2 copias) y se deberán entregar los correspondientes disquetes (3,5" de alta densidad) con los archivos de texto en Word 97 o superior. Las planillas de cálculo deberán ser confeccionadas en Excel 97 o superior.

#### 5. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

**a. Tipo de Contratación:**

Contratación directa, siguiendo las estipulaciones acordadas con el BID y de acuerdo a las normas generales estipuladas en el Contrato de Préstamo 1193/OC-AR.

**b. Plazo estimado de los trabajos:**

La Facultad realizará las tareas durante un período de ocho meses (8) A partir de del .... de ..... de 2005 al ..... de ..... de 2006.

#### 6. PRESUPUESTO

El monto total a pagar en concepto de honorarios se ha fijado en la suma máxima de Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

El costo total de cada plano asciende a la suma de setenta y cinco pesos (\$75)

#### 7. CONDICIONES Y CRONOGRAMA DE PAGO

El importe de honorarios se efectivizará contra presentación y aprobación por parte de la SUE, de los Informes de Avance correspondientes.

Cronograma de pago: ocho cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe resultará de multiplicar la cantidad de planos entregados mensualmente por la Facultad y aprobados por la SUE, por el costo total de cada plano.





Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS)  
Sub Unidad Ejecutora Provincial

26

Sobre los honorarios indicados precedentemente se realizará una retención equivalente al 10% del monto total del contrato, que será abonada contra la aprobación definitiva del Informe Final por la SUE y el BANCO.